



Municipalidad Provincial de Sechura

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2009-MPS

Sechura, 27 de Febrero del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Visto en Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete (27) de Febrero de 2009, el Concejo Municipal sometió para su aprobación el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre Prorroga de la presentación de Declaración Jurada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial de Sechura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 018-2009-MPS-GM-GAYF/SGR, de fecha 13 de Febrero 2009, el Sub Gerente de Rentas, solicita **PRORROGAR** del plazo la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Parques y Jardines hasta el 31 de Marzo 2009; así como la prórroga para el pago al contado del impuesto Predial y Arbitrios Municipales, asimismo en caso de fraccionamiento establecer la prórroga para el pago de la primera cuota, en ambos casos la prórroga será hasta el 31 de marzo del 2009;

Que, mediante Informe N° 0062-2009-MPS-AL de fecha 26 de Febrero de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece que las Municipalidades como Gobiernos Locales de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 002-2009-MPS-CDR de fecha 26 de Febrero de 2009, la Comisión de Rentas teniendo en cuenta los Informes precedentes y lo que establece la normatividad legal aplicable, ha Dictaminado: **PROPONER AL CONCEJO MUNICIPAL LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA de la Presentación de Declaración Jurada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Parques y Jardines hasta el 31 de marzo del 2009; así como, el Pago al Contado y Pago de la Primera Cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales;**

Que la norma IV del Título Preliminar del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que los gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencia o exoneraciones de ellos, dentro de su Jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, la ley de Tributación Municipal – D.S. 154-2004-EF, en su Artículo 14° establece "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de Febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga (...);

Que, el Artículo 15° del mismo dispositivo legal, establece que "El incumplimiento podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: a) Al contrario, hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año; y b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales..."

Que, de conformidad con la facultades conferidas por el Artículo 9° Inc. 8) de la Ley Orgánica de Municipal – N° 27972 y demás normas legales afines; y con el voto mayoritario del Pleno del Concejo se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA para la Presentación de Declaración Jurada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Parques y Jardines hasta el 31 de marzo del 2009; así como, el Pago al Contado y Pago de la Primera Cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER SU DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN conforme a lo estipulado en el artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Rentas y a la Oficina de Comunicaciones y Participación Vecinal, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SVQP/Aic.
MJPG/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SANTOS VALENTE OUREVALU PERICHE
ALCALDE